

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

05 OCT. 2022

Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que la parte demandada en reconvencción, contesto la demanda (reconvencción) en tiempo, formulo excepciones de mérito y previas, además, cumplió con la carga procesal de remitirla al extremo demandante quien dentro del término guardo silencio.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Para el ESTADO No. 35, pertinentes, se tiene en cuenta que la parte demandada en reconvencción, contesto la demanda (reconvencción) en tiempo, formulo excepciones de mérito y previas, además, cumplió con la carga procesal de remitirla al extremo demandante quien dentro del término guardo silencio.

06 OCT. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.